



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca Con Responsabilidad"

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE VIGENCIAS FUTURAS PR-GFIN-05

Versión 01
19-11-2013



1. Objetivo

Establecer las actividades necesarias para tramitar la autorización que permita comprometer vigencias futuras y registrar los compromisos que cubren más de una vigencia fiscal en el aplicativo SIIF II NACION .

2. Alcance

Inicia con el requerimiento por parte del área que genera la necesidad, la cual solicita cupo para comprometer recursos de vigencias fiscales futuras y termina con la notificación de la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posterior registro presupuestal en el aplicativo SIIF II NACION.

Aplica para el registro presupuestal de los compromisos de vigencias futuras, desde el requerimiento por parte del área que genera la necesidad hasta el registro presupuestal en la vigencia para la cual se requiere y fue autorizado el cupo.

3. Definiciones

- **Autorización para comprometer Vigencias Fiscales Futuras:** Mecanismo mediante el cual el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, autoriza la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso, y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas. En casos excepcionales podrá autorizar, para que se asuman obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización.
- **CONFIS:** Consejo Superior de Política Fiscal, organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal. Está integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público quien lo preside, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Consejero Económico de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, los Viceministros de Hacienda, los Directores de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público y de impuestos y Aduanas.
- **Compromiso:** La obligación que adquiere la Entidad con un tercero para el suministro de bienes y servicios a fin de cumplir con los objetivos de la entidad.

- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central Nacional y sus subunidades descentralizadas, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brindar información oportuna y confiable.
- **Vigencias Futuras:** Son autorizaciones para que las Entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras. Su objetivo es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.
- **Vigencias Futuras Excepcionales:** Autorización otorgada por el CONFIS para que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, para los casos excepcionales de obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones (Artículo 11, Ley 819 del 2003).

4. Referencias Normativas

- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación
- Decreto 4730 de 2005 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1957 de 2007 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.
- Decreto 4836 de 2011 Por el se reglamentan normas organicas del presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y el 2844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia.

- Decreto 2715 de 2012, Capítulo IV de las vigencias futuras art 35,36 y 37.

5. Condiciones Generales

El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras fiscales. Su objetivo es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

6. Procedimiento Registro de Vigencias Futuras.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Recibir solicitud para asumir compromisos de vigencias futuras: Al requerir celebrar compromisos que cubran más de una vigencia, la oficina que genera la necesidad remite solicitud a la Secretaria General y una vez autorizada se remite al Profesional Especializado Gestión de Presupuesto para iniciar el trámite respectivo.	Área que genera la necesidad de vigencia futura Secretaria General Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	N.A.
2. Enviar solicitud al Ministerio de Agricultura y/o DNP: Mediante oficio firmado por el ordenador del gasto se solicita a Ministerio de Agricultura concepto para la asunción de compromisos de vigencias futuras, adjuntando la justificación del caso.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Oficio remisorio
3. Recibir concepto del Ministerio de Agricultura y/o DNP: Recibir el concepto emitido por el Ministerio de Agricultura en donde certifica que no hay afectación de metas.	Secretaría General Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Oficio

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
4. Registrar en el SIIF: Se registra el CDP con el cual se va a amparar la vigencia y se registra la solicitud de vigencia futura.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	CDP Solicitud de Vigencia Futura
5. Solicitud de Autorización del Ministerio de Hacienda: Se envía solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un oficio adjuntando el concepto técnico de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Agricultura y/o DNP, la justificación económica explicando la necesidad de la solicitud y los documentos expedidos anteriormente por el SIIF (solicitud de vigencia futura y CDP). Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación además del Ministerio de Agricultura.	Secretaría General Profesional Especializado Gestión de presupuesto	Oficio
6. Autorización del Ministerio de Hacienda: El Director del Presupuesto Público Nacional, autoriza las vigencias futuras a través de oficio	Director del Presupuesto Público	Oficio
7. Registra presupuesto de la vigencia futura: Se registran en el SIIF el compromiso presupuestal teniendo en cuenta el monto aprobado para la vigencia actual.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Registro en SIIF
8. Emitir compromisos con cargo a vigencias futuras: Al inicio de cada vigencia se registra el nuevo compromiso por el valor autorizado para atender la vigencia en curso.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Registro en SIIF

Revisó:	Aprobó:
Mariluz Campo Soto Coordinador Financiero 19-11-2013	Martha Lucy Cubillos Soto Secretaria General 19-11-2013